Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 374/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de las dependencias correspondientes, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al Programa Proteger, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Indique la cantidad de denuncias que ha recibido el programa en el período que va desde mayo 2018 hasta agosto 2022.
b) Notifique si hubo denuncias descartadas, indique los motivos.
c) Establezca cuál es el tratamiento desde que se eleva la denuncia hasta que se determina la situación de la persona.
d) Determine cuál es el tiempo promedio de permanencia en el Dispositivo de Alojamiento Protegido.
e) Detalle, con respecto al establecimiento del Dispositivo de Alojamiento Protegido, cómo es el protocolo de egreso y de reinserción familiar.
f) Detalle cuál es el protocolo de funcionamiento desde que el beneficiario realiza la denuncia hasta su salida.
g) Indique si luego del egreso, las personas mayores suelen requerir asistencia del programa nuevamente. Detalle.
h) Enumere la cantidad de personal que la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores dispone para las tareas que conforman el programa.
i) Remita el reglamento interno del DAP.
j) Adjunte el protocolo de intervención conjunta con la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.18